Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN

TRANSERVICAUSHIN C.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** MS *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración de la presente Escritura, el Señor JOSE EDUARDO REMACHE CRIOLLO, de estado civil casado, de 42 años de edad, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Cumbe, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."** y debidamente Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 10 de Septiembre del 2.011, según se

desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y de la Acta que se agrega respectivamente, como documentos habilitantes, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO** de la **COMPAÑÍA ANONIMA "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.",** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el Señor JOSE EDUARDO REMACHE CRIOLLO, de estado civil casado, de 42 años de edad, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Cumbe, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."** y debidamente Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 10 de Septiembre del 2.011, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y de la Acta que se agrega respectivamente, como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía cuya denominación es **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.",** se constituyó con

domicilio en la parroquia Cumbe, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el 5 de Diciembre del 2002, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número 106, con fecha 17 de Marzo del 2003. Los Accionistas de la Compañía constituidos en sesión de Junta General Universal de Accionistas como así lo permite el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía, el 10 de Septiembre del 2011 y resolvieron por unanimidad, aprobar el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO, conforme se desprende del Acta de la indicada sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. **TERCERA: OBJETO.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes el Gerente y Representante Legal, Señor José Eduardo Remache Criollo, en representación de la Compañía Anónima **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."**, procede en virtud de este acto a declarar: 1.- Cambiado el Objeto Social a **Transporte Mixto**, conforme lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas del 10 de Septiembre del 2011; y, 2.- Reformado el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en la referida Acta de Junta General Universal de Accionistas antes citada. C**UARTA: DE LOS ACCIONISTAS.-** Los

accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA. CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente declara bajo juramento que su representada, está sujeta al control Parcial de la Superintendencia de Compañías y que su representada no es contratista con el estado, ni con ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** El compareciente queda facultado para proceder a su inscripción en el Registro Mercantil, así como, para obtener la razón de marginación en la Constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas del 10 de Septiembre del 2.011, el Nombramiento del Gerente compareciente y la Resolución de Autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO FERNANDEZ, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JOSE EDUARDO REMACHE CRIOLLO
C.I. 0102801792

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP –

RESOLUCION N° 23 – EMOV – EP- COS - 2011

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD").

Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; ibídem, establece que: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*

Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130) del COOTAD establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:* [...] *f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal*".

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ("LOTTTSV"), prescribe que "*Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos*

de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización".

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de trasporte colectivo o masivo* [...]. *Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento* [...]. *Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad.*

Que, el Art.- 78 de la LOTTTSV, determina que: "Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo". El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*

Que, el artículo 46 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: ... "*La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin*".

Que, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, publicada el 9 de abril de 2010, la empresa asumió las competencias y atribuciones, para gestionar, organizar, regular y controlar el tránsito y transporte en el Cantón Cuenca.

Que, el Directorio de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP, en sesión de 29 de noviembre del 2011, conoció la presente resolución de cambio de objeto social.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos; y,

Que, en razón del orden público, y precautelando el derecho al trabajo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley;

RESUELVE:

1. Autorizar el cambio de objeto social de carga liviana a transporte mixto a la operadora denominada **TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A.**, que prestará exclusivamente el servicio de transporte terrestre, en el sector rural del cantón Cuenca, parroquia Cumbe, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay.

2. La autorización de cambio de objeto social es exclusivamente para reforma de estatuto; de manera que la operadora se constituya exclusivamente para brindar el servicio de transporte terrestre mixto.

3. La presente resolución de cambio de objeto social, no constituye Permiso de Operación, el mismo, deberá ser tramitado una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.

4. Una vez ejecutado el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la I. Municipalidad de Cuenca.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

6. La presente resolución tendrá vigencia por cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV-EP - , a los ocho días del mes de diciembre, del año dos mil once.

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL EMOV -EP-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."

En la parroquia Cumbe, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Septiembre del 2.011, en el local de la Compañía Anónima **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."**, ubicado en el centro de la parroquia de Cumbe y siendo las 19Hs. se reúnen los señores Accionistas: ALVARADO ARBOLEDA CONSUELO AMARILIS con CINCUENTA acciones; ALVARADO TIRADO DUBAL VINICIO con CINCUENTA acciones; CAÑAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA con CUARENTA Y CINCO acciones; CAÑAFE CHUCHUCA WILMER ORLANDO con CINCUENTA acciones; CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL con CINCUENTA acciones; CHUQUIMARCA MOROCHO ANGEL MARIA con CINCUENTA acciones; CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO con CINCUENTA acciones; GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO con CUARENTA acciones; LEON MAXI MANUEL JESÚS con CINCUENTA acciones; LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE con CINCUENTA acciones; MAXI MONTAÑO SEGUNO FRANCISCO con CINCUENTA acciones; MOROCHO MOROCHO WILSON PATRICIO con CUARENTA Y CINCO acciones; ORELLANA MORALES FREDY ORLANDO con CINCO acciones; PINACELA ORDOÑEZ JOSE AGAPITO con CINCUENTA acciones; REMACHE CRIOLLO JOSE EDUARDO con CINCO acciones; SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO con CINCUENTA acciones; TAPIA CHICA LUIS ALBERTO con CINCUENTA acciones; TENELANDA FERNANDEZ LUIS ANTONIO con CINCO acciones; TIRADO CRUZ JAIME ALEJANDRO con CINCUENTA acciones; TIRADO MOROCHO DEIFILIA MARIA con CINCO acciones; y ZHINGRI MAXI LUCAS LEONARDO con CINCUENTA acciones, del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada acción y que sumados representan la totalidad del capital suscrito, es decir, $ 850,oo dólares de los Estados Unidos de América, y al encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía Anónima antes mencionada, se instala la sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** para tratar y resolver el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO.

El Señor Presidente JAIME ALEJANDRO TIRADO CRUZ, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, en la que actúa como Secretario el Señor Gerente JOSE EDUARDO REMACHE CRIOLLO, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
2. Cambio del Objeto Social;
3. Reforma del Estatuto.

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal de Accionistas, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior; Se procede a dar lectura del Acta anterior, y al no haber ninguna observación, se la aprueba por unanimidad de los presentes;
2. Cambio del Objeto Social; El Sr. Presidente manifiesta que desde hace mucho tiempo atrás, viene exigiendo la parroquia de Cumbe y sus comunidades aledañas, que se preste el servicio de transporte en pasajeros, ya que el crecimiento de la población ha sido determinante y rápido, por lo que, es necesario trasladar pasajeros a los diferentes sectores y la Compañía que venimos haciendo el servicio de transporte es de carga liviana, lo que nos dificulta el poder prestar el servicio como se merece la población y como exige la ley, ya que como carga liviana estamos prohibidos de movilizar pasajeros, pero en nuestra parroquia no existen instituciones que puedan prestar el servicio en el transporte de pasajeros. El Accionista Sr. Luis Alberto Tapia Chica, en busca de solucionar este inconveniente mociona que al ser, una Compañía de transporte de carga liviana **SE CAMBIE EL OBJETO SOCIAL A UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**, mosión que es aprobada por todos los accionistas presentes.
3. Reforma del Objeto Social; El Señor Presidente manifiesta que por haberse aprobado el Cambio del Objeto Social, es procedente reformar el Artículo Segundo, del Estatuto de la Compañía, en los términos siguientes: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El Objeto Social de la Compañía es el servicio exclusivo de Transporte Mixto, conforme lo determina la Resolución No. 23-EMOV-EP-COS-2011, de fecha 8 de Diciembre del 2011, otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca."**

La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, aprueba la reforma Estatutaria propuesta por el Sr. Luis Alberto Tapia Chica y facultan al Señor Gerente JOSE EDUARDO REMACHE CRIOLLO, para que realice el trámite legal pertinente y suscriba la Escritura de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO.

Sin más que tratar y siendo las 20Hs., del 10 de Septiembre del 2.011, se declara concluida la sesión de Junta General Universal de Accionistas, dándose un receso para la elaboración de ésta Acta.

Para constancia de lo antes resuelto, firman los Accionistas esta Acta de Junta General Universal en unidad de acto.

Atentamente.

1. ALVARADO ARBOLEDA CONSUELO AMARILIS

2. ALVARADO TIRADO DUBAL VINICIO

3. CAÑAFE CHUCHUCA ROSA FILOMENA

4. CAÑAFE CHUCHUCA WILMER ORLANDO

5. CHUCHUCA CHINCHILIMA MIGUEL ANGEL

6. CHUQUIMARCA MOROCHO ANGEL MARIA

7. CULCAY CAMPOVERDE EDGAR MARIO

8. GUAMAN MOROCHO ENRIQUE LEONARDO

9. LEON MAXI MANUEL JESÚS

10. LEON ORDOÑEZ MANUEL JORGE

11. MAXI MONTAÑO SEGUNO FRANCISCO

12. MOROCHO MOROCHO WILSON PATRICIO

13. ORELLANA MORALES FREDY ORLANDO

14.PINACELA ORDOÑEZ JOSE AGAPITO

15.REMACHE CRIOLLO JOSE EDUARDO

16.SARI MOROCHO OSWALDO PATRICIO

17.TAPIA CHICA LUIS ALBERTO

18.TENELANDA FERNANDEZ LUIS ANTONIO

19.TIRADO CRUZ JAIME ALEJANDRO

20.TIRADO MOROCHO DEIFILIA MARIA

21.ZHINGRI MAXI LUCAS LEONARDO

Sr. Jaime A. Tirado Cruz
PRESIDENTE

Sr. José E. Remache Criollo
GERENTE

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."

Cumbe- Azuay- Ecuador

Cumbe a, 29 de Noviembre 2.011

Señor
José Eduardo Remache Criollo
Cumbe

Distinguido Señor:

Es un contento para el suscrito, llevar a su conocimiento, que los Accionistas de la Compañía Anónima **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHÍN TRANSERVICAUSHÍN C.A."**, en sesión de Junta General Extraordinaria del 7 de Diciembre del 2009, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, para el periodo del 2.011 al 2.013, y que será el **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL,** de la Compañía de acuerdo con las leyes vigentes, estatutarias otorgadas por el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con Escritura Pública de Constitución de fecha 5 de Diciembre del 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 17 de Marzo de 2003, con el No. 106.

En virtud de éste nombramiento, Usted ejercerá por igual periodo de **DOS** años la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Compañía.
Particular que comunico a Usted para los fines de Ley, y aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente

Jaime Alejandro Tirado Cruz
C.I.010176286-2
PRESIDENTE

José Eduardo Remache Criollo, habiendo sido notificado el 29 de Noviembre del 2011, con el nombramiento que antecede, agradezco a los Accionistas de la Compañía Anónima "TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHÍN TRANSERVICAUSHÍN C.A.", y **acepto el cargo con el que he sido designado.**

Atentamente

José Eduardo Remache Criollo
C.I.010280179-2
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 2303. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 01 DIC. 2011

La Registradora Mercantil
Subrogante

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

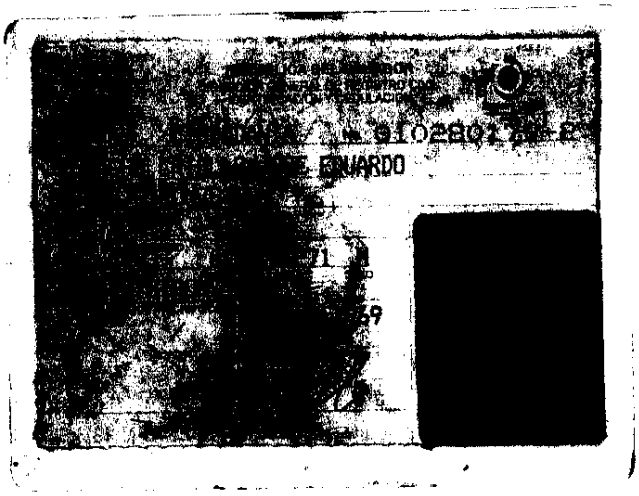

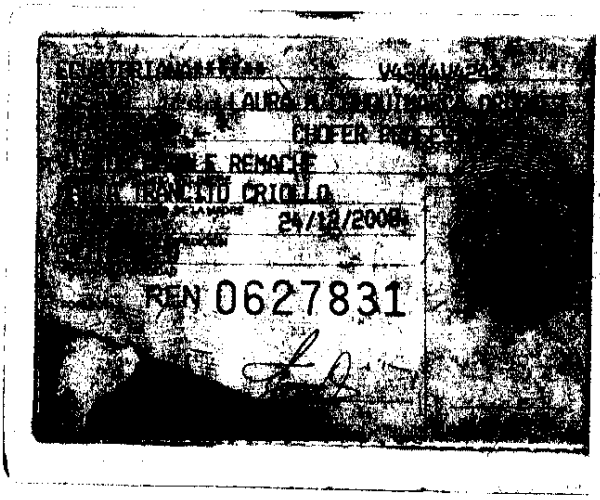

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMÒ Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de las matrices de constitución, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía **"TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A."**, he marginado la aprobación según Resolución No. **SC.DIC.C.12.140** de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil doce. **Cuenca, 02 de marzo de 2012.**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 140 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil doce, bajo el No. 201 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública *de ampliación del objeto social* y la pertinente reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS CAUSHIN TRANSERVICAUSHIN C.A**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.431. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca